



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00030209--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el **ÁREA DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO**, eleva solicitud de aprobación de Becaria en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 645/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de **VIGILANCIA Y REGLAMENTO**;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

# FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

## **RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar como Becaria en el ÁREA DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO a partir del 1° de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2024, a la siguiente estudiante de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:

- Srta. María Franca CONDORÍ BAZÁN (DNI: 38.645.260).

**Art. 2°**.- Designar a la Lic. Julieta Marina ALLENDE (DNI: 34.959.921) como Directora de la Beca.

**Art. 3°**.- La erogación será de SEIS módulos para el mes de marzo y SIETE módulos para los meses de abril y mayo, y será afrontada con recursos propios de esta Facultad.

**Art. 4°**.- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, según Ord. 5 - HCS - 95., para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo.

**Art. 5°**.- La Directora de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Área de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl

